

PRECIOS Y PUNTO DE SUSCRIPCIÓN

PRECIOS DE LOS ANUNCIOS

ESPAÑA . . . Trimestre, 7,50 pes.; semestre, 15; un año, 30
 FRANCISCO . . . » 12 » » 22,50 » 45

Las suscripciones se solicitarán en la Administración del BOLETÍN OFICIAL, sito en el Hospital de Ntra. Señora de Gracia, calle de Ramón y Cajal núm. 38.
 Las de fuera podrán hacerse remitiendo el importe a Libranza, Giro postal ó Letra de fácil cobro.
 Los Ayuntamientos vienen obligados al pago de la suscripción. Este es adelantado.
 Las cartas que contengan valores deberán ir certificadas y dirigidas á nombre del Administrador.
 Los números que se reclamen después de transcurridos cuatro días desde su publicación, sólo se servirán al precio de venta, ó sea á 25 céntimos los del año corriente y á 35 los de anteriores.



Se cobra por palabras. Al original acompaña un sello móvil de 50 céntimos por cada inserción.

Los anuncios obligados al pago, sólo se insertarán previo abono ó cuando haya persona en la capital que responda de éste.

Las inserciones se solicitarán del Excmo. Sr. Gobernador, por oficio.

A todo recibo de anuncio acompañará un ejemplar del BOLETÍN respectivo como comprobante, siendo de pago los demás que se pidan.

Tampoco tienen derecho más que á un solo ejemplar, que se solicitará en el oficio de recepción del original, los centros oficiales.

El BOLETÍN OFICIAL se halla en venta en la Imprenta del Hospicio.

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

ESTE PERIÓDICO SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO LOS DOMINGOS

Las leyes obligan en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiese otra cosa. (Código civil).

Las disposiciones del Gobierno son obligatorias para la capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los demás pueblos de la misma provincia.

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN OFICIAL, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

Los Sres. Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETÍN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada semestre.

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el Rey Don Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia, y SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias e Infantes, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real familia.

(Gaceta 24 marzo 1920).

SECCION SEGUNDA

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

Servicio de Higiene y Sanidad pecuarias.

CIRCULAR

En cumplimiento del artículo 17 del Reglamento de Epizootias, se declara oficialmente extinguida la enfermedad viruela ovina en el término municipal de Sos, cuya existencia fué declarada oficialmente con fecha 20 de octubre del pasado año.

Lo que se hace público para general conocimiento. Zaragoza, 23 de marzo de 1920.

El Gobernador,
 EL MARQUÉS DE ALGARA DE GRES

Buscas. — Circular.

El Alcalde de Botorrita me da cuenta de que el día 29 de febrero último, desapareció del próximo pueblo de Mozota, en el cual se hallaba sirviendo, Manuel Rodríguez Cebrián, natural y vecino de aquel pueblo, de las siguientes señas: edad 26 años, soltero, jornalero agrícola, hijo de Manuel y Valera; viste pantalón y

chaleco de pana verde obscura, chaqueta de igual clase negra lisa, calza alpargatas blancas, boina azul y bufanda de astracán.

En su consecuencia encargo a los Sres. Alcaldes y Guardia civil de esta provincia, practiquen gestiones en averiguación del paradero del referido Rodríguez, dando cuenta a la Alcaldía de su vecindad, caso de ser habido.

Zaragoza, 25 de marzo de 1920.

El Gobernador,
 EL MARQUÉS DE ALGARA DE GRES

SECCION TERCERA

DIPUTACION PROVINCIAL DE ZARAGOZA

Contaduría.

Nombrado D. Pedro Contreras comisionado de apremios para perseguir los débitos que por Contingente provincial resulten contra los Ayuntamientos deudores del cuarto trimestre del año en curso, plazos y débitos anteriores, han sido designados, a propuesta de dicho comisionado, como auxiliares, D. Agustín Fustiniana Galindo, D. Emilio Sesma Remacha, D. Vicente Ruiz Mercadal, D. Emilio Cabana de la Mata, D. Marino Marco Sampietro, D. Mariano Sanz Cutando y don Ciriaco Luesma Pina.

Lo que se publica en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia para conocimiento de los pueblos interesados.

Zaragoza, 20 de marzo de 1920. — El Presidente,
 Javier Ramírez.

SECCIÓN QUINTA

Ayuntamiento de la S. E. e Inmortal Ciudad de Zaragoza.

Existiendo en el Matadero público de esta ciudad una plaza vacante de mozo de limpieza, y debiendo proveerse conforme determina el art. 100 del reglamento, se anuncia público concurso, a fin de que los que aspiren a ocuparla presenten las instancias documentadas, dentro del plazo de diez días, contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio, en el Negociado de Hacienda de la secretaría municipal, en cuya oficina podrán enterarse los interesados de las condiciones exigidas.

Zaragoza, 24 de marzo de 1920.— Por acuerdo de S. E., Mariano Berdejo.—V.º B.º—El Alcalde, Pablo Calvo.

Comisión de Quintas de la Sección del Pilar.

D. Pío Hernando Aceña, Presidente de la Comisión de Quintas de la Sección del Pilar de esta ciudad;

Hago saber: Que instruido expediente en averiguación de la existencia y paradero de Mariano Valenzuela Hernando, a los efectos de exceptuarse del servicio de las armas su hermano Ramón Valenzuela, mozo del reemplazo de 1918, por haberse ausentado aquél del domicilio paterno hace más de catorce años, sin que hasta la fecha se tenga noticia alguna de su existencia, se publica el presente edicto en cumplimiento a lo prevenido en el artículo ciento cuarenta y cinco en relación con el ochenta y tres del Reglamento para la ejecución de la ley de Reclutamiento y Reemplazo del Ejército vigente.

Señas que han podido procurarse de Mariano Valenzuela Hernández.

Edad 25 años, estatura regular, color sano, pelo castaño, boca pequeña, barba lampiña; señas particulares una cicatriz encima del tobillo de la pierna derecha en la parte de afuera, producida por un tumor, pero no le produce cojera; ropas que vestía cuando desapareció, traje de americana, chaleco y pantalón oscuro, alpargata negra y gorra oscura.

Zaragoza, 16 de marzo de 1920.— El Presidente, Pío Hernando.

Extracto de los acuerdos tomados por el excelentísimo Ayuntamiento en las sesiones celebradas durante el mes de diciembre último.

Sesión del día 3.

Aprobar el acta de la sesión de 26 de noviembre último.

Celebrar una quinta subasta de aprovechamientos de pastos de los montes Miralbueno y Garrapinillos.

Quedar enterado de un oficio de la Administración de Propiedades e Impuestos, resolviendo favorablemente el recurso de nulidad interpuesto por el Ayuntamiento contra la resolución que eximió del pago del arbitrio de inquilinato a D. Pablo Buil.

Conceder gratificaciones a los funcionarios empleados en el Repartimiento.

Quedar enterado de un oficio del Sr. Gobernador civil por el que se admite la renuncia del cargo de Concejal de este Ayuntamiento a D. Arturo Molinero.

Celebrar sorteo de obligaciones del empréstito de 5.000.000 de pesetas.

Facilitar una certificación del acta correspondiente a la sesión secreta celebrada el día 19 de noviembre último.

Desestimar la petición de D. Angel Arqué de que se le denomine conserje.

Conceder licencias para obras.

Aprobar la recepción definitiva de las obras del Frupo escolar de la Huerta de Santa Engracia y de las obras efectuadas para la construcción de tapias en el Cementerio.

Adjudicar las lápidas levantadas de los nichos del Cementerio a D. Enrique Tobajas.

Admitir a D. Miguel Fandos, como depósito, la cantidad que se le adeuda para responder de una subasta.

Autorizar a D. Teodoro Royo para construir un horno en la calle de Casta Alvarez, núm. 109.

Anunciar subasta para la contratación del servicio de inutilización de carnes insalubres del Matadero.

Aprobar un dictamen sobre declaración de vacantes de Sres. Concejales para la próxima renovación bienal.

Conceder dos meses de licencia a los empleados de Secretaría Sres. Pérez y Rodríguez.

Aprobar la reclamación de la Sra. Viuda de Valverde sobre arbitrio por patentes.

Señalar la forma y cuantía con que los propietarios de las casas de la calle de San Pedro Nolasco y plaza de la Verónica deben contribuir a las obras de modificación de la rasante de la primera de las mencionadas vías.

Aprobar la liquidación de cédulas personales correspondiente al período voluntario de cobranza del año actual.

Dejar sin efecto el acuerdo municipal de enajenar un solar en la Cartuja baja por hallarse inscrito a nombre de D. Mariano Gómez.

Consignar en el presupuesto la cantidad de 135 pesetas que se adeudan a la Sra. Viuda de Portabella.

Declarar rescindido el contrato de arriendo de la casa de las Palmeras y que se arriende a D. Buenaventura Serrano.

Conceder a D. Joaquín Hernández D. Felipe Gállego y a D. Mateo Vitaller un terreno en Restos de Torrero; el aprovechamiento de labor y siembra en el mismo monte a D. Miguel Trullen.

Aprobar una moción del Sr. Baselga, relacionada con una denuncia formulada por el Jefe de la Policía de Abastos contra un Sr. Concejal; con lo que se levantó la sesión.

Sesión del día 10.

Aprobar el acta de la sesión anterior.

Volver a la Comisión un dictamen de la de Fomento proponiendo que por la Alcaldía se proceda a cumplir la resolución gubernativa en el sentido de prohibir el funcionamiento del taller de calderería que D. Julio Sancerni tiene establecido en la calle de la Estación.

Aprobar un escrito del Tribunal de oposiciones a la plaza de Médico de la Beneficencia municipal manifestando haberse suspendido dichos ejercicios.

Conceder licencias para obras.

Autorizar a D. Francisco Liria para construir un mirador en la casa número 39 de la calle de Don Alfonso I.

Devolver a D. Eulogio Pérez cierta cantidad pagada por licencia para obras.

Autorizar la instalación de motores eléctricos en la calle del Cerezo número, 8 y barrio de Cariñena.

Desestimar una instancia de la Superiora de las Escolapias que pide se le releve de pagar arbitrio por inhumaciones.

Abonar a Manuel Sorio el mismo jornal que a sus compañeros como guarda-llaves.

Desestimar la petición de D. José Castillo en la que solicita que no se le cobre arbitrio de agua.

Resolver favorablemente la petición de D.ª Balbina Palomar sobre cobro del arbitrio de agua.

Nombrar a D. Lucas Latorre, practicante del barrio de Miralbueno.

Conceder un objeto para la tómbola de la Sociedad de Socorros mutuos de la Colonia española en Montpellier.

Anunciar segunda subasta para la adquisición de ropas para la Casa Amparo.

Nombrar portero de la Escuela de los Graneros a D. Marcelino David Royo.

Aprobar un dictamen proponiendo dar numeración independiente del barrio y correlativa al trayecto denominado Avenida de Madrid.

Autorizar a la Junta municipal del Censo para la instalación de Colegios electorales en locales de la Municipalidad.

Aprobar la instancia de los empleados municipales, referente a mejoras en sus haberes.

Consentir la providencia gubernativa resolutoria de la alzada interpuesta por D. Agustín Yanguas, contra el acuerdo municipal, que le declaró obligado al pago del arbitrio por aleros.

Dar de baja los automóviles de D. José García, don Jesús Elore, D. Antonio Muñoz, D. Mateo Lacarte y D. José Gaztelu.

Denegar la instancia en que los concesionarios de los kioscos del paseo, piden sean estos excluidos de la subasta.

Subastar de nuevo los puestos para kioscos no adjudicados.

Denegar la instancia de D. Miguel Fernando que pide en arriendo el local del antiguo pasadizo de la ex huerta de Santa Engracia.

Nombrar peón fijo de jardinería a Manuel Gracia.

Autorizar a Juan Arrieta, Gregorio Murillo y Félix Escario, para traspasar terrenos en el Realengo de Villamayor.

Conceder un terreno en el Realengo de Villamayor, a Luciano Amago.

Interponer recurso contra la resolución del Sr. Gobernador que dejó sin efecto al acuerdo de anular la concesión al Ramo de Guerra del Monte Llanos de San Gregorio.

Conceder en arriendo el local del antiguo pasadizo de la ex huerta de Santa Engracia, a D. Juan Expósito; con lo que se levantó la sesión.

Sesión del día 17.

Aprobar el acta de la sesión anterior.

Dar el nombre de Conde de Aranda, al trayecto de nueva calle, comprendido entre la del Azoque y la de Ramón y Cajal.

Conceder tres meses de licencia al Regidor D. Joaquín Sánchez.

Aprobar dos escritos: uno presentando el acta del sorteo de obligaciones celebrado el día 6 de los corrientes, y otro dando cuenta del resultado de la quinta subasta de aprovechamientos forestales.

Conceder licencias para obras.

Eximir a D. Policarpo Vilellas del arbitrio de agua y a D. Froilán Soláns del arbitrio de pozo negro.

Autorizar a D. José Puértolas para instalar un horno en la calle de Unceta, núm. 18.

Aprobar el reglamento por el que ha de regirse el Cuerpo de Policía urbana y Guardia municipal.

Ceder un socorro a la viuda de Pascual Carnicer, portero municipal.

Autorizar la colocación de un pavimento como vía de ensayo a la entrada de la calle de D. Alfonso.

Anunciar concurso para la venta de tres caballos de la Guardia municipal.

Autorizar a D. Mariano Villar para instalar una vaca lechera en la casa núm. 1 de la calle de Ballestar.

Conceder pensión a Raúl Samá, huérfano del empleado D. Agustín Samá.

Dar de baja del padrón vecinal a D.^a Felisa López. Dar números a varios edificios en los barrios de Torrero, Arrabal y San Juan de Mozarrifar.

Reservar a D. Manuel Otal la primera vacante de Delegado de la Policía urbana.

Desestimar la reclamación del Excmo. Sr. Gobernador militar sobre imposición de cuotas de inquilinato a los Sres. Jefes y Oficiales; a base de los sueldos líquidos que perciben.

Anunciar concurso para proveer una plaza de vigilante del Nuevo Mercado.

Nombrar Celador de la Policía de Abastos a José Bailén y José Gotor.

Autorizar a Manuel Gil para instalar siete postes anunciadores en la vía pública.

Aprobar la reclamación de D. Juan Badía sobre patentes.

Desestimar la instancia en que D. Santiago Viñuales, solicita sacrificar un cerdo en su domicilio.

Autorizar a D. Santiago Gascón, para construir un puentecillo en el camino de San José.

Cortar dos árboles en Monzalbarba y otros dos en el camino de San José.

Autorizar a D. Desiderio Orta, para cultivar un yermo en Restos de Torrero.

Señalar el canon y cabida del predio que cultiva D. Hilario López.

Conceder a D. Victoriano Ara, un predio que viene cultivando en el monte Restos de Torrero.

Aprobar un dictamen proponiendo no se recurra contra el fallo de la Subsecretaría del Ministerio de Hacienda, denegando la exención del pago de contribución a la casa número 30, del barrio del Castillo.

Autorizar a los fabricantes de embutidos de la ciudad, a grabar en el marchamo el escudo de Zaragoza; con lo que se levantó la sesión.

Sesión del día 24.

Aprobar el acta de la sesión anterior.

Declarar desiertas las oposiciones a una plaza de médico de la Beneficencia municipal y autorizar al Sr. Alcalde para arunciar otras nuevas.

Abonar el jornal del día de mañana a los obreros municipales, aun cuando no trabajen, por ser día festivo.

Conceder licencias para obras.

Recibir con carácter definitivo las obras de pavimentación de la calle de la Independencia.

Adquirir gorras para los bomberos mediante concurso

Colocar una farola en la calle de los Viejos.

Facilitar al contratista de la pavimentación general, en calidad de devolución, cierto número de metros de adoquines para terminar la obra de la plaza de la Magdalena.

Cobrar a D. Luis Lus el arbitrio por tres pozos negros existentes en las casas 104 a 108 del barrio del Castillo.

Denegar la instancia de D.^a Apolonia Jimeno que reclama indemnización por daños ocasionados en la casa núm. 10 de la calle de la Yedra.

Autorizar la instalación de un motor en la calle de Pignatelli, núm. 24.

Desestimar la instancia de D. Dámaso Enrech, que solicita subvención para su Bolsa de trabajo.

Aquirir un solar junto al edificio escuela de San Agustín.

Aprobar el nuevo presupuesto formulado para la construcción del edificio escolar de Monzalbarba.

Autorizar a D. Santiago Corella para instalar su fábrica «Industrial Carbonera».

Desestimar la concesión de un donativo para los perjudicados por las inundaciones en la región Levantina.

Dar de baja un automóvil de D. Angel Sangrós.
Anunciar concurso para proveer la plaza de conserje vacante en el ex depósito administrativo.

Aprobar la relación de las fincas a que afecta la variación de la vacante de la calle de San Pedro Nolasco y cuotas que deben satisfacer los propietarios.

Abonar 32'50 pesetas a la propietaria del arco existente en la Huerta de Santa Engracia como producto de su arriendo.

Dar de baja un solar situado entre los números 24 y 26 del paseo de Sagasta.

Autorizar a D. Felipe Bescós y D. Julián García, para sacrificar cerdos en sus domicilios.

Denegar la instancia del Presidente de los hortelanos en que solicita se reduzca el arbitrio por venta en la calle de Lanúza.

Desestimar la instancia de D.^a Luisa Andrés en que pide instalar un puesto para la venta de frutas en la calle de San Blas.

Aprobar tres dictámenes de la Comisión de Montes: uno autorizando a D. Angel Millán, para cercar un terreno en las afueras de Peñaflores; otro, conceder un terreno a D. Virgilio López, en el Realengo de Peñaflores para labores y siembras, y otro, en igual sentido, a D. Marcelo Castillo en Miralbuena.

Gratificar a varios bomberos que prestaron servicios extraordinarios en la Comisión de Subsistencias; con lo que se levantó la sesión.

Sesión del día 31.

Aprobar el acta de la sesión anterior.
Facultar al Sr. Alcalde para que designe dos señores Concejales que formen parte de la Comisión de Quintas, del Pilar.

Conceder licencias para obras.
Solicitar excepción de subasta para practicar por administración las obras relativas a las aceras de la carretera de Madrid.

Eximir a los Sres. Lapuerta y Matute, de los arbitrios de agua y vertido de la casa número 15, de la calle de Palomeque.

Autorizar la instalación de un motor eléctrico en la casa número 4 de Agustina de Aragón.

Dar de baja los automóviles propiedad de D. Antonio Muñoz y D. Gonzalo Calamita.

Denegar la instancia de D.^a Gertrudis Vela, que solicita la concesión de un kiosco.

Aprobar el acta de la segunda subasta de puestos para kioscos.

Denegar la reclamación de D. Mariano Vera sobre patentes.

Desestimar las instancias de los arrendatarios de locales del Depósito administrativo referentes al pago del precio convenido.

Denegar el terreno que solicita D. Gregorio Tirado, sito en el barrio de San Juan; con lo que se levantó la sesión.

Alcaldía de la Inmortal Ciudad de Zaragoza.

Previo propuesta del Sr. Recaudador de cédulas personales, en virtud de las condiciones de su contrato-nombramiento, esta Alcaldía ha dispuesto en este día conferir el cargo de Agentes ejecutivos para recaudación de cédulas a D. Juan Anoro Vived y D. Pedro Vallés Fustero, cuyos nombramientos se hacen saber al público por el presente edicto a los efectos de la Instrucción de apremios.

Zaragoza, 22 de marzo de 1920.—El Alcalde, Pablo Calvo.

SECCION ADMINISTRATIVA DE PRIMERA ENSEÑANZA DE ZARAGOZA

Habiéndose recibido en esta Sección de mi cargo el título de Practicante expedido a favor de D. Lucas Aragonés Gracia, se hace público por medio del presente edicto, para que llegue a conocimiento del interesado y se presente a recogerlo en estas oficinas durante los días hábiles y horas de once a trece, previa presentación de su correspondiente cédula personal y dos timbres móviles de diez céntimos para los correspondientes recibos.

Zaragoza, 24 de marzo de 1920.—El Jefe de la Sección, Félix Latre.

TRIBUNAL SUPREMO

Relación de los pleitos incoados ante la Sala de lo Contencioso-administrativo.

Núm. 2 957. D. Pedro Martínez Martínez, contra acuerdo del Tribunal gubernativo del Ministerio de Hacienda (comunicado) en 8 de enero de 1920, sobre pretendidos derechos del demandante.

Lo que en cumplimiento del art. 36 de la ley Orgánica de esta jurisdicción, se anuncia al público para el ejercicio de los derechos que en el referido artículo se mencionan.

Madrid, 17 de marzo de 1920.—El Secretario Decano, C. Laveaga.

PARQUE DE INTENDENCIA DE ZARAGOZA

El Teniente Coronel, Jefe del Detall del Parque de Intendencia de esta Plaza;

Hace saber: Que el día 5 de abril próximo, a las once en punto de dicho día, se celebrará público concurso en el Parque de Intendencia de esta capital, ante el Tribunal nombrado al efecto, con arreglo a lo dispuesto en el artículo cuarenta y ocho de la ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda pública de 1.^o de julio de 1911, para la adquisición de harina, sal, leña, cebada, paja para pienso carbón de cok y vegetal, esparto, paja larga para relleno, jabón, sal sosa, y petróleo, bajo las condiciones que se expresan en los pliegos que se hallarán de manifiesto con las muestras todos los días laborables, de nueve a trece, en las oficinas del establecimiento; debiendo presentarse las proposiciones en papel del sello clase 11.^a y bajo sobre cerrado, acompañando cédula personal, último recibo de la contribución industrial y resguardo que acredite haber ingresado en la Caja del Parque el cinco por ciento del importe de su proposición, el que deberá elevarse al diez por ciento al adjudicarse el servicio, sin cuyos requisitos no serán admitidos en el acto del concurso.

Si se presentaran dos proposiciones iguales, se verificará en el acto, durante quince minutos, licitación por pujas a la llana entre sus autores, decidiéndose por sorteo si al terminar el plazo subsistiera la igualdad, con arreglo a lo que previene el art. 48 de dicha Ley, teniendo además presente los interesados cuanto previenen los artículos 50 y 51 de dicha Ley, en armonía con lo expresado en el número 53.

Zaragoza, 23 de marzo de 1920.—El Jefe del Detall, Delfín Calvo.

Modelo de proposición.

D., vecino de, habitante en, calle, número, habiéndose enterado del anuncio, pliego de condiciones para tomar parte en el concurso anunciado para hoy en el Parque de Intendencia de esta capital, para la adquisición de, y estando conforme con dichas condiciones, se compromete a entregar quintales métricos (en letra) al precio (letra) pesetas el quintal métrico.

Zaragoza... de... de 1920.

(Firma del exponente).

FÁBRICA MILITAR DE SUBSISTENCIAS DE ZARAGOZA

Anuncio.

Debiendo celebrarse concurso para la adquisición de trigo de monte y de huerta, se hace presente a los que deseen tomar parte en la licitación, que el acto tendrá lugar el día 10 del próximo mes de abril y hora de las once, en esta Fábrica Militar, sita en el barrio de Casa Blanca, ante Tribunal presidido por el Director del establecimiento, y que los pliegos de condiciones y muestras a que en los mismos se alude, se hallarán de manifiesto en la referida Fábrica todos los días laborables desde esta fecha y hora de las nueve a las trece.

Para tomar parte en el concurso, los licitadores acompañarán a sus respectivas proposiciones el resguardo que justifique haber impuesto en metálico y en la Caja del establecimiento la suma equivalente al cinco por ciento del importe de sus ofertas, calculado el quintal métrico de trigo de monte a razón de 48 pesetas y el de trigo de huerta a 48 pesetas. Estos precios se señalan solamente al objeto de que los licitadores puedan hacer el cálculo de la citada garantía.

El concurso se celebrará con arreglo a la ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda pública de 1.º de julio de 1901 (C. L. número 128), Reglamento de contratación administrativa del ramo de Guerra, aprobado por Real orden circular de 6 de agosto de 1909 (C. L. número 157), ley de Protección a la industria nacional y demás disposiciones complementarias, y no serán admitidos trigos extranjeros.

Los licitadores quedan obligados a indicar en sus proposiciones la procedencia de los trigos que ofrezcan.

Las proposiciones se extenderán en papel sellado de 11.ª clase, ajustándose en lo esencial al modelo inserto a continuación, y deberán ser acompañadas de los documentos que acrediten la personalidad del firmante, resguardo del depósito de la garantía aludida y el último recibo de la contribución industrial que corresponda satisfacer, según el concepto en que comparezca el firmante.

Se adjudicará provisionalmente el servicio a quien presentase la proposición más ventajosa a juicio del Tribunal y ajustada a las condiciones del concurso.

Si entre las proposiciones declaradas admisibles por el Tribunal, resultasen dos o más iguales, en el mismo acto del concurso se verificará licitación por pujas a la llana durante el término de quince minutos entre los autores de aquellas proposiciones, y si terminado dicho plazo subsistiese la igualdad se decidirá por medio del sorteo la adjudicación del servicio.

Cuando el adjudicatario no cumplierse las condiciones que debe llenar para la celebración del contrato o impidiere que éste tenga efecto en el término señalado, se anulará el remate a costa del mismo adjudicatario. Los efectos de esta declaración serán los que se expresan en el artículo 51 de la ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda pública antes citada.

Zaragoza, 24 de marzo de 1920. — El Director, Segundo Sarmiento.

Modelo de proposición.

D. F. de T. y T., domiciliado en ... y con residencia en ..., provincia de ..., calle ..., número ..., enterado del anuncio publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, fecha ... de ... de ... para la adquisición de trigo, y de los pliegos de condiciones a que en los mismos se alude, se comprometo y obligo con sujeción a las cláusulas del mismo y su más exacto cumplimiento, a facilitar tantos quintales métricos de trigo de monte al precio de ... pesetas ... céntimos (en letra) por quintal métrico y tantos quintales métricos de trigo de huerta al precio de ... pesetas ... céntimos (en letra) por quintal métrico, acompañando, en cumplimiento a lo prevenido, su cédula personal corriente de ... clase, expedida en ... (y el poder notarial en su caso), así como el último recibo de la contribución industrial que le corresponde satisfacer, según el concepto en que comparece.

Los trigos que ofrece proceden de ... (tal término municipal).

(Fecha, firma y rúbrica).

SECCIÓN SEXTA

Aniñón.

Durante el plazo reglamentario y a los efectos legales, estará expuesto al público, en la secretaría de este Ayuntamiento, el padrón de cédulas personales, formado para el año 1920-21.

Aniñón, 22 de marzo de 1920. — El Alcalde, Zacarías Alejandre.

Cerveruela.

Certificación del resultado del escrutinio verificado en la única Sección del distrito municipal de este pueblo, con motivo de las elecciones de Concejales celebradas el 21 del mes actual:

- D. Tomás Andrés Carrato, cuarenta y seis.
- D. Vivencio Anadón Dueñas, cuarenta y seis.
- D. Gregorio Julián Beltrán, cuarenta y ocho.
- D. Hipólito Lázaro Andrés, treinta y cuatro.
- D. Antonio Andrés Carrato, treinta y dos.
- D. Francisco Andrés Esteban, veintinueve.

Y en cumplimiento del art. 45 de la ley de 8 de agosto de 1907, expedimos la presente por duplicado, fijando uno de los ejemplares en la parte exterior del edificio en que se ha verificado la votación, y remitiéndose otro al Sr. Gobernador civil de la provincia, en el tiempo que el citado artículo determina.

Cerveruela, 21 de marzo de 1920. — El Presidente de la Mesa, Cesáreo Lázaro. — Adjuntos: Pascual Floría, Isidro Sánchez. — Interventores: Valentín Sánchez, Matías Pérez, León Andrés y Balbino Floría.

Codo.

A los efectos legales y durante los plazos que se indiquen, que empezarán a contarse desde el día en que aparezca inserto el anuncio, se hallarán de manifiesto en esta secretaría municipal los documentos siguientes, formados para 1920-21:

Reparto de contribución rústica y pecuaria, por ocho días; padrón de edificios y solares, padrón de cédulas personales y presupuesto municipal ordinario, por quince días.

Codo, a 22 de marzo de 1920. — El Alcalde, José Salvador.

Codos.

Por espacio de ocho días se hallarán expuestos al público, en la secretaría de este Ayuntamiento, el reparto de rústica y pecuaria y presupuesto municipal, formados para el año de 1920-21, durante cuyo plazo se oirán las reclamaciones que contra los mismos se presenten.

Codos, 21 de marzo de 1920. — El Alcalde, Santiago Soler.

Los Fayos.

Para su examen, por los contribuyentes que lo deseen, se hallan de manifiesto al público, en la secretaría del Ayuntamiento, los documentos siguientes:

Reparto de rústica y padrón de edificios y solares, por ocho días; padrón de cédulas personales, por quince, y matrícula de subsidio industrial, por diez.

Los Fayos, 18 de marzo de 1920. — El Alcalde, León Gaceo.

Malón.

Quedan expuestos al público, en la secretaría de este Ayuntamiento, el reparto de la contribución rústica y pecuaria y el padrón de edificios y solares, por término de ocho días; la matrícula industrial y el padrón de cédulas personales, por quince días; los tres primeros para el año de 1920-21 y el último para el año 1920.

Malón, 20 de marzo de 1920. — El Alcalde, Pedro Chueca.

Murillo de Gállego.

Por el tiempo reglamentario quedan expuestos al público, en la secretaría de este Ayuntamiento, los documentos siguientes, formados para el año de 1920-21:

Repartimiento de la contribución rústica y pecuaria, padrón de edificios y solares y matrícula industrial.

Murillo de Gállego, 20 de marzo de 1920. — El Alcalde, Germán Lorente.

Trasmoz.

La plaza de Guarda municipal de este Ayuntamiento se halla vacante por renuncia voluntaria del que la desempeñaba, con la dotación anual de 456'25 pesetas, pagadas de los fondos municipales por trimestres vencidos, y se admiten solicitudes por el término de ocho días.

Trasmoz, 20 de marzo de 1920. — El Alcalde, José Bernie.

Terrer.

Los repartos de rústica, urbana, matrícula industrial y padrón de cédulas personales, formados para el año 1920-21, se hallarán expuestos al público, en la secretaría de este Ayuntamiento, por el tiempo reglamentario, a los efectos de reclamación.

Terrer, 20 de marzo de 1920. — El Alcalde, Carlos Andrés.

Villalengua.

Por término de quince días, a contar desde el siguiente al en que aparezca inserto el presente anuncio, presentará en la secretaría del Ayuntamiento, todo vecino y hacendado forastero declaración jurada de las utilidades que tenga en este término municipal, con arreglo a lo dispuesto en el Real decreto de 11 de septiembre de 1918, a fin de formar los repartos generales del próximo ejercicio de 1920-21; advirtiéndose que el que no lo verifique en el plazo antes indicado, se considerará conforme con las utilidades que le asignen las Comisiones correspondientes, sin derecho a reclamar contra las evaluaciones que se le hagan.

Villalengua, 22 de marzo de 1920. — El Alcalde, Jorge Maestro.

SECCION SEPTIMA**ADMINISTRACION DE JUSTICIA****Citaciones y emplazamientos en materia criminal.**

Bajo los apercibimientos procedentes en derecho, se cita y emplaza por los Jueces o Tribunales respectivos a las personas que a continuación se expresan, para que comparezcan el día que se les señala o dentro del término que se les fija, a contar desde la fecha de la publicación del anuncio en este periódico oficial, con arreglo a los artículos 187 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, 386 del Código de Justicia Militar y 63 de la ley de Enjuiciamiento Militar de Marina.

ARBUNIÉS TOVA, Sabas-Pedro; de veinticuatro años de edad, natural de Sádaba, vecino que fué de Gallur, posteriormente en Zaragoza y en la actualidad se ignora su domicilio, y procesado y penado que fué por delito de disparo y lesiones a siete meses y dos días de prisión correccional, habiéndose aplicado los beneficios de la ley de condena condicional, se le hace saber por la presente que la Audiencia de Zaragoza, por auto de diez y nueve de noviembre último, declaró remitida dicha condena por haber transcurrido el plazo de los tres años sin que conste haya delinquido de nuevo.

Requisitorias.

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que a continuación se expresan, en el plazo que se les fija a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juez o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las Autoridades y Agentes de la policía judicial procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal, con arreglo a los artículos 512 y 838 de la ley de Enjuiciamiento criminal, 66 del Código de Justicia Militar y 367 de la ley de Enjuiciamiento de Marina Militar.

ARBUÉS ANTONÍ, Silvano; natural de Agüero, provincia de Huesca, de estado soltero, profesión pastor, de veinte años, hijo de Santos y Antonia, domiciliado últimamente en Malpica, provincia de Zaragoza; procesado por el delito de sustracción de ovejas; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de Sos, para llevar a efecto lo acordado en auto de procesamiento y prisión decretado contra el mismo.

GONZALEZ REDONDO, Josefa; de treinta y nueve años, casada, portera, hija de Ramón y María, natural de Tudela de Duero, vecina de Zaragoza, habitante calle Cerdán, número uno, portería, cuyo paradero se ignora; comparecerá, en el término de diez días, ante este Juzgado de instrucción del distrito del Pilar de Zaragoza, al objeto de llevar a efecto la prisión decretada en causa que se le sigue sobre sustracción de prendas de vestir.

FRANCO GONZALEZ, Pablo; de diez y ocho años, soltero, ebanista, hijo de Pascual y Angela, natural y vecino de Zaragoza, habitante en el Barrio de Venecia, número treinta y uno, cuyo paradero se ignora; comparecerá, en el término de diez días, ante este Juzgado de instrucción del distrito del Pilar de Zaragoza, al objeto de llevar a efecto su prisión decretada en causa que se le sigue sobre sustracción de dinero.

PELLICER MORA, Pedro; Agente de sustituciones para Africa, domiciliado últimamente en esta ciudad, Romero, cinco y siete, cuyas demás circunstancias y paradero se ignoran; comparecerá, en el término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito del Pilar de Zaragoza, al objeto de notificarle el auto de procesamiento, recibirle indagatoria y llevar a efecto la prisión decretada en causa que se le sigue por estafa.

ALBALA CAMPOS, Pedro; hijo de Gregorio y de Isabel, natural de Monegrillo, provincia de Zaragoza, avecindado en Madrid; nació en veintiuno de octubre de mil ochocientos noventa y ocho, de oficio albañil, su estado soltero, señas personales: pelo castaño, cejas al pelo, ojos pardos, nariz regular, barba naciente, boca regular, color moreno; comparecerá, ante el Juez instructor del primer regimiento de Artillería Montaña, de guarnición en Barcelona.

Barcelona, veinte de marzo de mil novecientos veinte. — El Secretario, Constantino Andonaegui. — V. B. — Páez.

CERRADA JOYO, Francisco; hijo de Lorenzo y de Margarita, natural de Serón, provincia de Soria, avecindado en Zaragoza; nació en ocho de septiembre de mil ochocientos noventa y ocho; de oficio estudiante de Veterinaria, edad veintiún años, estado soltero, estatura un metro setecientos milímetros. Señas: pelo negro, cejas íd., ojos garzos, nariz regular, barba íd., boca íd., color sano; comparecerá ante el Comandante Mayor del regimiento infantería Gerona.

Zaragoza, veintitrés de marzo de mil novecientos veinte. — El Comandante Mayor, Esteban del Boc.

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

Ateca.

D. Francisco de Paula de Mena y San Millán, Juez de instrucción de este partido de Ateca;

Hago saber: Que para pago de las responsabilidades impuestas por el Sr. Ingeniero Jefe de Montes de la provincia a Agustín Espiago Serrano, por pastoreo abusivo, en el monte Salcedo, de Villarroya, en veintiséis de abril de mil novecientos diez y ocho, se sacan a la venta en segunda subasta pública y con rebaja del veinticinco por ciento, los bienes que le fueron embargados a las resultas del expediente, sitios en término municipal de Villarroya y que a continuación se describen.

Se advierte que para tomar parte en la subasta habrá de depositarse previamente sobre la mesa del Juzgado, o en la oficina correspondiente, el diez por ciento en efectivo de los bienes que se pretenda adquirir, sin cuyo requisito no se admitirá licitador alguno; que el remate podrá hacerse a calidad de cederlo a un tercero; que no se admitirá postura que no cubra por lo menos las dos terceras partes del tipo de tasación de los bienes que se pretendan adquirir; que el remate se celebrará en la Sala-audiencia de este Juzgado el día siete de abril próximo a las doce de la mañana.

Bienes que se subastan.

Se describen con su tasación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, correspondiente al día once de diciembre último.

Dado en Ateca, a diez y seis de marzo de mil novecientos veinte.—Francisco de P. de Mena.—Teodosio Aznar.

Belchite.**Cédula de emplazamiento.**

En virtud de la presente se emplaza a la procesada Serafina Catalán Sampedro, de treinta y cuatro años de edad, viuda, ocupación su sexo, hija de Andrés y Manuela, natural de Calatayud, vecina de Zaragoza, habitante en la plaza de la Verónica, número veintiuno, tercero, izquierda, cuyo paradero se ignora, para que dentro del término de diez días, comparezca ante la Excm. Audiencia provincial de Zaragoza, personándose en forma a usar de su derecho, si le conviniese, en la causa que se le sigue sobre hurto en este Juzgado, por haberse dictado auto declarando concluso el sumario con fecha ocho del actual; previniéndole que de no hacerlo le parará el perjuicio que en derecho haya lugar, pues así se halla acordado por providencia de esta fecha.

Y a fin de que se lleve a efecto el emplazamiento, expido la presente, que se insertará en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y *Gaceta de Madrid*, que firmo en Belchite, a veintidós de marzo de mil novecientos veinte.—El Secretario judicial, Licenciado, Antonio Buenafé.

Belchite.

D. Miguel Carazony de la Rosa, Juez de instrucción del partido de Belchite;

Hago saber: Que en expediente para exacción de multa impuesta a Modesto Calvete, por pastoreo abusivo, he acordado sacar a la venta en pública y segunda subasta, con la rebaja del veinticinco por ciento de su tasación, la que tendrá lugar simultáneamente en este Juzgado y en el municipal de Codo, el día doce de abril, hora de las doce y media, de la finca siguiente:

Mitad de una casa, sita en el pueblo de Codo, calle de los Duranes, número dos; linda por derecha con callizo, izquierda con Benito Ascaso y espalda con acequia: valorada en novecientas cinco pesetas.

Para tomar parte en la subasta será preciso depositar en la mesa judicial o establecimiento destinado al efecto, el diez por ciento de la tasación, y no se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes del tipo, advirtiendo que se carece de título.

Dado en Belchite, a quince de marzo de mil novecientos veinte.—Miguel Carazony.—D. S. O., Alberto Sebastián.

Cariñena.

D. Félix Tejada y Torres, Juez de primera instancia de Cariñena y su partido;

Hago saber: Que en el expediente de apremio seguido contra Roque Gracia y otro, vecinos de Cosuenda, para hacer efectivas las multas impuestas por el señor Ingeniero de Montes de esta provincia sobre intracción de la ley de este ramo, se sacan a la venta en primera y pública subasta, por el tipo de su respectiva tasación, las fincas siguientes, todas sitas en términos de dicha villa:

De Roque Gracia Redondo.

Parte de yermo, en la «Solana», de un área treinta y cinco centiáreas y linda al norte con finca de Mariano Gracia, sur de Mariano Redondo, este monte y oeste de Manuel Jimeno García: valorada en veintinueve pesetas.

De Silvestre Sebastián León.

Parte de campo, en «Paso común», de una área treinta y cinco centiáreas de cabida; linda norte, sur y oeste con monte, y este, con finca de Manuel Redondo: valorada en treinta y cuatro pesetas.

Para cuyo acto se señala el día quince de abril próximo, a las diez, y tendrá lugar en la Sala-audiencia de este Juzgado, debiendo advertirse:

1.º Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado, o establecimiento destinado al efecto, el diez por ciento del valor de los bienes embargados.

2.º Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo; y

3.º Que no existen títulos de propiedad de estos bienes, pero podrán suplirlos los rematantes por los medios legales.

Dado en Cariñena, a veintidós de marzo de mil novecientos veinte.—Félix Tejada.—D. S. O., José Isiegas, Secretario.

Egea de los Caballeros.

D. Angel Díez de la Lastra y Franco, Juez de primera instancia de Egea de los Caballeros;

Hago saber: Que para pago de las responsabilidades pecuniarias impuestas por el Sr. Ingeniero-Jefe del Distrito Forestal a Pascual Laita Jiménez, vecino de Farasdués, por roturación arbitraria en el monte «Las Marcueras», de este término, se saca a la venta en pública subasta, por segunda vez, la finca siguiente:

Una casa, sita en la calle del Herrero, del pueblo de Farasdués, señalada con el número uno, de sesenta y siete metros de capacidad superficial; que linda por la derecha entrando con casa de Bárbara Fernández, por la izquierda con la de Martín Melero, hoy Agustín Melero, y por la espalda con la de Rudesindo Elorri; tasada en mil cuatrocientas pesetas.

Para cuyo acto, que tendrá lugar en la Sala-audiencia de este Juzgado el día quince de abril próximo, a las once, se hacen las advertencias siguientes:

1.ª Que para tomar parte en la subasta, deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento del valor dado a la finca que se anuncia y exhibir su cédula personal, sin cuyos requisitos no serán admitidos.

2.^a Que no se admitirá postura alguna que no cubra las dos terceras partes del avalúo, hecho el descuento del veinticinco por ciento, por ser segunda subasta, pudiendo hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero; y

3.^a Que no existen títulos de propiedad de la mencionada finca, siendo de cuenta del comprador el proporcionárselos por los medios legales; y que la certificación que respecto de las cargas expidió el Sr. Registrador de la propiedad de este partido con fecha veintinueve de enero último y obra en el mencionado expediente, estará de manifiesto en la Secretaría del que autoriza, durante los días hábiles y horas de audiencia hasta el del remate, para que puedan examinarla cuantos deseen tomar parte en la subasta.

Dado en Egea de los Caballeros, a diez y ocho de marzo de mil novecientos veinte.—Angel Díez de la Lastra.—El Secretario, Cándido Arregui.

La Almunia de Doña Godina.

Edicto.

D. Carlos Pérez Acebal, Juez instructor del partido de La Almunia;

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue sumario por hurto de dos fardos conteniendo tejidos, remitidos por la razón social Puig, Morón y Obradors, de Zaragoza, a los Sres. López de Almazán—y que han sido sustraídos en el vagón Z 3.389 del mixto ascendente en la noche del veinticuatro de enero último, en el trayecto entre Zaragoza y Ricla, en la cual causa se ha acordado interesar de la Policía judicial el rescate de los efectos sustraídos y su traslación a este Juzgado, así como la práctica de gestiones en averiguación del autor o autores de la sustracción, señalándose término de diez días para dar cuenta de las noticias favorables que hubiere y cuyos efectos de tejidos, expresada la cantidad en metros, son los siguientes: 60 crea extra; 30 pana setabense; 264'4, Vichy 1/4; 102'3, Vichy 7/4; 43'2, cuti extra, 5/4; 192'3, cretonas; 105'8, percal luto; 278'6, percal luto y marino; 368'2, percal b; 100'4, cretona vergara; 36, panilla; 101'8, satén p; 31, satén superior; 34, satén extra.

Dado en La Almunia, a veintiuno de marzo de 1920.—El Juez, Carlos Pérez Acebal.—El Secretario judicial, P. S., Casimiro Aldana.

Zaragoza. — Pilar.

Cédula de citación.

El Sr. Juez de instrucción del distrito del Pilar de esta ciudad, ha acordado se cite a Francisco Puch, José Sánchez y Miguel Ignacio Montesa, cuyo paradero se ignora, para que en término de ocho días comparezcan ante dicho Juzgado, sito Democracia, sesenta y cuatro, a fin de declarar en sumario que se instruye por amenazas; con apercibimiento que, de no comparecer, les parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Zaragoza, veintidós de marzo de mil novecientos veinte.— El Secretario, P. D. de D. Celestino Suárez, Manuel Bibián, Oficial habilitado.

Zaragoza. — Pilar.

Cédula de citación.

El Sr. Juez de instrucción del distrito del Pilar de Zaragoza, en cumplimiento de carta-orden de la Superioridad, dimanante de causa contra Pascual Alonso Bailo, sobre hurto, ha dictado providencia con esta fecha, acordando se cite a Mariano Sancho Tello, que tenía su domicilio en el barrio de Lobera, número trece, duplicado, cuyo paradero se ignora, para que comparezca ante la Audiencia provincial de esta capital, el día veintinueve del actual mes de marzo, a las diez, al objeto de asistir como testigo, al juicio oral de la

causa al principio nombrada; bajo apercibimiento, que de no verificarlo, le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Zaragoza, veintidós de marzo de mil novecientos veinte.— El Secretario, P. D. de D. Angel Arnáu, Vicente Arregui, Oficial habilitado.

Zaragoza.—San Pablo.

Cédula de citación.

El Sr. Juez de instrucción del distrito de San Pablo de esta ciudad, en providencia de hoy, ha acordado citar a Josefa González, que tuvo su domicilio calle de Cerdán, uno, y cuyo paradero se ignora, para que comparezca ante este Juzgado a prestar declaración en sumario sobre hurto de ropas a Silvestre Oto, dentro del término de cinco días desde la publicación de esta cédula en el BOLETIN OFICIAL; bajo apercibimiento de que si no comparece, le parará el perjuicio a que hubiere lugar con arreglo a la ley.

Zaragoza, veintitrés de marzo de 1920.— El Secretario judicial, Manuel Serrano.

OBRAS DE VENTA

EN LA

IMPRESA DEL BOLETIN OFICIAL

PIGNATELLI, 99 — HOSPICIO

Persta.

Reglamento para la imposición, administración y cobranza de la Contribución industrial y de comercio, con las modificaciones acordadas hasta 31 de diciembre de 1911 (un tomo rústica) ..	1'50
Reglamento provisional para la administración y recaudación de los impuestos sobre Derechos reales y transmisión de bienes y sobre los bienes de las personas jurídicas, aprobado por Real decreto de 20 de abril de 1911 (un tomo) ..	1'00
Reglamento para la ejecución de la ley de 12 de junio de 1911 suprimiendo el impuesto de Consumos, sal y alcoholes ..	0'50
Ley de Reclutamiento y Reemplazo del Ejército, de 27 de febrero de 1912, con el Cuadro de exenciones e instrucciones provisionales para su aplicación ..	1'00
Reglamento e Instrucciones para la aplicación de la ley de Reclutamiento y del Cuadro de inutilidades, seguido de la correspondiente modificación ..	1'00
Ley de 5 de agosto de 1907 reorganizando la Administración de Justicia en los Juzgados municipales ..	0'25
Leyes Municipal y Provincial de 1877 (un tomo rústica) ..	0'50
Ley Electoral vigente para Diputados a Cortes y Concejales (un tomo rústica) ..	1'00
Novísima ley Hipotecaria (un tomo rústica) ..	1'00
Reglamento para la ejecución de dicha ley Hipotecaria (un tomo rústica) ..	1'00
Real orden dictando reglas por las que han de registrarse los hoteles, fondas, casas de viajeros, de huéspedes, de dormir y posadas que se dedican a la industria de hospedaje (un tomo) ..	0'25
Reglamento de Sanidad exterior ..	1'00
Legislación sobre Compañías de Seguros, comprendiendo en un tomo la Ley referente a las mismas, Reglamento para su aplicación, Ley creando el Instituto Nacional de Previsión, Estatutos provisionales del mismo, Reglamento de entidades similares y Real orden sobre libramiento de certificaciones parroquiales reclamadas por el Instituto ..	1'00

Si se desean certificadas, 35 céntimos más sobre los precios marcados

Imprenta del Hospicio.